



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29/03/2022 al 07/04/2022, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 4 individuales y 1 entidad
- **Nº de aportaciones:** 13

➤ *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

Además de la normativa hay que dotar de mejores condiciones de mantenimiento a los centros públicos, formación a los docentes con plaza en el nuevo currículo para poder llevarlo a la práctica.

Sería conveniente la profundización en la competencia específica 2 y en los saberes básicos del bloque B “Sociedad, justicia y democracia” de Educación en Valores cívicos y Éticos. De igual modo, en la competencia específica 5 y los saberes básicos del bloque B “Sociedades y territorios” y del bloque C “compromiso cívico local y global” de Geografía e Historia; en la competencia específica de la materia y los saberes básicos del bloque A Ciencias Sociales de la materia Comunicación y Ciencias Sociales.

II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

Más que la aprobación de la ley dotar de más profesores los centros educativos públicos para disminuir los ratios de alumnos por clase.

Se sugiere que, en las materias anteriores, se explicita que ciertas competencias y saberes básicos consistentes en ciertos valores de las materias anteriores son, ante todo y sobre todo, valores constitucionales que, consecuentemente, se han de explicar referidos a la Constitución: así, los conceptos de justicia (art. 1 C.E.), democracia (arts. 1, 23, 66), memoria democrática (Preámbulo), dignidad (art. 10.1), derechos humanos (arts. 11-55), la igualdad entre hombres y mujeres (arts. 14 y 35), protección del medioambiente (art. 43).



III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

La educación si no es tradicional debería tener menos contenidos conceptuales.

Sería interesante profundizar en la organización institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, especialmente, su Estatuto de Autonomía.

IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

1. Sería conveniente la profundización en la competencia específica 2 y en los saberes básicos del bloque B “Sociedad, justicia y democracia” de Educación en Valores cívicos y Éticos. De igual modo, en la competencia específica 5 y los saberes básicos del bloque B “Sociedades y territorios” y del bloque C “compromiso cívico local y global” de Geografía e Historia; en la competencia específica de la materia y los saberes básicos del bloque A Ciencias Sociales de la materia Comunicación y Ciencias Sociales.

2. Se sugiere que, en las materias anteriores, se explicita que ciertas competencias y saberes básicos consistentes en ciertos valores son, ante todo y sobre todo, valores constitucionales que, consecuentemente, se han de explicar referidos a la Constitución: así, los conceptos de justicia (art. 1 C.E.), democracia (arts. 1, 23, 66), memoria democrática (Preámbulo), dignidad (art. 10.1), derechos humanos (arts. 11-55), la igualdad entre hombres y mujeres (arts. 14 y 35), protección del medioambiente (art. 43).

3. Sería interesante profundizar en la organización institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, especialmente, en su Estatuto de Autonomía

4. La profundización de los contenidos anteriores podría justificar la inserción de una asignatura de libre configuración autonómica denominada “Educación Constitucional” cuyos contenidos serían los siguientes que, asimismo, comparece como manera fundamental de conseguir el objetivo de la norma consistente en “formarlos [a los estudiantes de la ESO] para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos”, tal como establece la Memoria de la Norma. Sus contenidos serían: El Derecho y la Constitución. Historia constitucional de España. España como Estado social y democrático de Derecho. Los poderes del Estado La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los derechos y deberes fundamentales La Unión Europea, la ONU y la sociedad internacional.

La profundización de los contenidos anteriores podría justificar la inserción de una asignatura de libre configuración autonómica denominada “Educación Constitucional” cuyos contenidos serían los siguientes que, asimismo, comparece como manera fundamental de conseguir el objetivo de la norma consistente en “formarlos [a los estudiantes de la ESO] para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos”, tal como establece la Memoria de la Norma. Sus contenidos serían: El Derecho y la Constitución. Historia constitucional de España. España como Estado social y democrático de Derecho. Los poderes del Estado La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los derechos y deberes fundamentales La Unión Europea, la ONU y la sociedad internacional.

Mejor financiación a la educación Pública dotar a los centros de más recursos materiales y de personal.



APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD PARTICIPANTE: Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional (UMU)

I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

Sería conveniente la profundización en la competencia específica 2 y en los saberes básicos del bloque B “Sociedad, justicia y democracia” de Educación en Valores cívicos y Éticos. De igual modo, en la competencia específica 5 y los saberes básicos del bloque B “Sociedades y territorios” y del bloque C “compromiso cívico local y global” de Geografía e Historia; en la competencia específica de la materia Comunicación y Ciencias Sociales de la materia Comunicación y Ciencias Sociales..

II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

Se sugiere que, en las materias anteriores, se explicita que ciertas competencias y saberes básicos consistentes en ciertos valores son, ante todo y sobre todo, valores constitucionales que, consecuentemente, se han de explicar referidos a la Constitución: así, los conceptos de justicia (art. 1 C.E.), democracia (arts. 1, 23, 66), memoria democrática (Preámbulo), dignidad (art. 10.1), derechos humanos (arts. 11-55), la igualdad entre hombres y mujeres (arts. 14 y 35), protección del medioambiente (art. 43)..

III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

Sería interesante profundizar en la organización institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, especialmente, en su Estatuto de Autonomía.

IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

La profundización de los contenidos anteriores podría justificar la inserción de una asignatura de libre configuración autonómica denominada “Educación Constitucional” cuyos contenidos serían los siguientes que, asimismo, comparece como manera fundamental de conseguir el objetivo de la norma consistente en “formarlos [a los estudiantes de la ESO] para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos”, tal como establece la Memoria de la Norma. Sus contenidos serían: El Derecho y la Constitución. Historia constitucional de España. España como Estado social y democrático de Derecho. Los poderes del Estado La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los derechos y deberes fundamentales La Unión Europea, la ONU y la sociedad internacional..